

2) La OAMI cargará, además de con sus propias costas, con las costas en que haya incurrido HerkuPlast Kubern GmbH.

(<sup>1</sup>) DO C 317, de 20.11.2010.

### Auto del Tribunal General de 13 de septiembre de 2012 — Diadikasia Symbouloi Epicheiriseon/Comisión y otros

(Asunto T-369/11) (<sup>1</sup>)

(«Recurso de indemnización — Instrumento de Ayuda Preadhesión — Estados terceros — Licitación nacional — Gestión descentralizada — Inadmisibilidad — Incompetencia»)

(2012/C 343/26)

Lengua de procedimiento: inglés

#### Partes

*Demandante:* Diadikasia Symbouloi Epicheiriseon AE (Chalandri, Grecia) (representante: A. Krystallidis, abogado)

*Demandadas:* Comisión Europea (representantes: F. Erlbacher y P. van Nuffel, agentes); Delegación de la Unión Europea en Turquía (Ankara, Turquía), y Central Finance & Contracts Unit (CFCU) (Ankara, Turquía)

#### Objeto

Recurso de indemnización del daño derivado de la resolución de la CFCU, de 5 de abril de 2011, y de toda resolución subsiguiente que anule la adjudicación del contrato público «Ampliación de la red de centros de negocios turco-europeos a Sivas, Atakya, Batman y Van — EuropeAid/128621/D/SER/TR» al consorcio Diadikasia business Consultants SA (GR) — Wyg International Ltd (UK) — Deleeuw International Ltd (TR) — Cyberpark (TR), por declaraciones supuestamente falsas.

#### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Diadikasia Symbouloi Epicheiriseon AE a cargar con sus propias costas, así como con las de la Comisión Europea.

(<sup>1</sup>) DO C 282, de 24.9.2011.

### Recurso interpuesto el 20 de agosto de 2012 — Brouwerij Van Honsbrouck/OAMI — Beverage Trademark (KASTEEL)

(Asunto T-374/12)

(2012/C 343/27)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: francés

#### Partes

*Demandante:* Brouwerij Van Honsbrouck (Ingelmunster, Bélgica) (representante: P. Maeyaert, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Beverage Trademark Co. Ltd BTM (Tórtola, Islas Vírgenes Británicas)

#### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule íntegramente la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 8 de junio de 2012 en el asunto R 2551/2010-2.
- Condene en costas a la OAMI y a Beverage Trademark Co. Ltd BTM.

#### Motivos y principales alegaciones

*Solicitante de la marca comunitaria:* La demandante

*Marca comunitaria solicitada:* Marca figurativa internacional que incluye la palabra «KASTEEL» para productos de la clase 32 — Registro internacional n° W 975.635

*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Beverage Trademark Co. Ltd BTM

*Marca o signo invocado:* Marca nacional «CASTEL BEER» para productos de la clase 32

*Resolución de la División de Oposición:* Estimación de la oposición

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:*

- Infracción del artículo 76, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 207/2009.
- Infracción del artículo 42 del Reglamento (CE) n° 207/2009.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009.

### Recurso interpuesto el 20 de agosto de 2012 — Brouwerij Van Honsbrouck/OAMI — Beverage Trademark (KASTEEL)

(Asunto T-375/12)

(2012/C 343/28)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: francés

#### Partes

*Demandante:* Brouwerij Van Honsbrouck (Ingelmunster, Bélgica) (representante: P. Maeyaert, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Beverage Trademark Co. Ltd BTM (Tórtola, Islas Vírgenes Británicas)

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule íntegramente la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 8 de junio de 2012 en el asunto R 652/2011-2.
- Condene en costas a la OAMI y a Beverage Trademark Co. Ltd BTM.

### Motivos y principales alegaciones

*Solicitante de la marca comunitaria:* La demandante

*Marca comunitaria solicitada:* Marca denominativa internacional «KASTEEL» para productos de la clase 32 — Registro internacional n° W 975.634

*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Beverage Trademark Co. Ltd BTM

*Marca o signo invocado:* Marca nacional «CASTEL BEER» para productos de la clase 32

*Resolución de la División de Oposición:* Estimación de la oposición

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:*

- Infracción del artículo 76, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 207/2009.
- Infracción del artículo 42 del Reglamento (CE) n° 207/2009.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009.

**Recurso interpuesto el 28 de agosto de 2012 — Borrajo Canelo e.a./OAMI — Technoazúcar (PALMA MULATA)**

(Asunto T-381/12)

(2012/C 343/29)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso:* español

### Partes

*Demandantes:* Ana Borrajo Canelo (Madrid, España), Carlos Borrajo Canelo (Madrid), Luis Borrajo Canelo (Madrid) (representante: A. Gómez López, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Technoazúcar (Habana, Cuba)

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- estime el recurso y declare la no conformidad con el Reglamento (CE) n° 40/1994, del Consejo, sobre la marca comunitaria, (en la actualidad, Reglamento (CE) n° 207/2009) de la resolución dictada en 21 de mayo de 2012 por la Segunda Sala de Recurso que resolviendo el asunto R 2265/2010-2 acordó desestimar el recurso interpuesto por los solicitantes de la declaración de caducidad, contra la resolución dictada por la División de Anulación de 24 de septiembre de 2010, en la que se desestima la solicitud de caducidad de la marca comunitaria n° 4 602 454 «PALMA MULATA» en clase 33, para distinguir «ron»;
- ordene a la parte demandada, y en su caso a la parte coadyuvante, a pagar las costas integras del procedimiento.

### Motivos y principales alegaciones

*Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de caducidad:* Marca denominativa «PALMA MULATA», para productos de la clase 33 — Marca comunitaria registrada n° 4 602 454

*Titular de la marca comunitaria:* Technoazúcar

*Parte que solicita la caducidad de la marca comunitaria:* Demandante

*Resolución de la División de Anulación:* Desestimación de la solicitud de caducidad

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:* Infracción del artículo 15, apartado 1, letra a) del Reglamento n° 207/2009

**Recurso interpuesto el 6 de septiembre de 2012 — Schlyter/Comisión**

(Asunto T-402/12)

(2012/C 343/30)

*Lengua de procedimiento:* inglés

### Partes

*Demandante:* Carl Schlyter (Linköping, Suecia) (representantes: O. Brouwer y S. Schubert, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea